CORPOAMAZONIA	**ACEPTACION DE OFERTA** *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

No	302	DE	2020	CELEBRADO CON	**FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL - FUNASOT**

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía										**0024**	
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	10/08/2020		Ganador	**FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL - FUNASOT**								
Contratista	**FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL – FUNASOT**			PN	X	PJ		C		UT		
	NIT	900616104 -7				Domicilio		Florencia (C)				
Plazo del contrato	Dos (02) meses		CDP No.	**353** del 03/04/2020		Valor		**$17.000.000**				

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS,** identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **0024/2020** y según las siguientes consideraciones: **1ra.** Que el día 05/08/2020 se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. 0024/2020. **2da.** Que el día 06/08/2020 se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, al cual se presentó uno (01) propuesta. **3ra.** Que, de acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar la propuesta con el precio de menor valor, propuesta presentada por **JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD,** identificado con c.c. No. 1.018.455.674 expedida en Bogotá D.C., y la misma NO cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. **4ta.** Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procedió a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, la cual corresponde a **FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL – FUNASOT**. NIT – 900616104-7, Representada Legalmente por JONATHAN PASTRANA JOVEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.802.972 expedida en Florencia, Caquetá, propuesta presentada por valor de $17.000.000, razón por la cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes del citado proponente. **5ta.**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Que el valor de propuesta económica presentada es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000) MDA/CTE.**, valor que se encuentra acorde al presupuesto oficial de la invitación Pública No. 0024/20. **6ta.** Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por la Subdirección Administrativa y Financiera. **7ta.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: *Realizar la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución de las actividades del Contrato de suministro No.0646 de 2019, cuyo objeto consiste en "Realizar las actividades a todo costo establecidas en el marco del proyecto No. I 06-091-001 03-05-02 006-19 "Implementación de acciones sostenibles como estrategia de protección, recuperación y conservación del sistema hídrico San Antonio en el Municipio de Leticia, departamento de Amazonas"*", en cumplimiento al Plan de Acción 2016-2019 "Ambiente para la Paz".

SEGUNDA – ACTIVIDADES A REALIZAR: El contratista deberá adelantar una serie de actividades principales e intermedias debidamente identificadas en su propuesta; sin perjuicio de la posibilidad de los oferentes de reorganizarlas, ampliarlas o detallarlas con más precisión, dentro de dichas actividades se incluirán las estipuladas en los Anexos No. 1 de este estudio previo y los contemplados en la invitación publica No. 024 de 2020.

El contratista además de los informes parciales y final, deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera CORPOAMAZONIA

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO CORPOAMAZONIA cuenta con los recursos en efectivo; Provenientes de: Recursos Propios.

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de Interventoría se cancelarán honorarios pagaderos de la siguiente forma:

a) Un primer pago del **Cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

acta de inicio del contrato, comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, además deberá presentar plan de inversión, cronograma de actividades, contratación del equipo técnico, administrativo y financiero, acompañamiento a jornada de socialización y presentación del acta con registro de asistencia, y la presentación del informe inicial de interventoría según formato F-GPR-011 Concepto Técnico Interventor.

b) Un segundo pago por el **cuarenta por ciento (40%)** del valor contractual previa entrega de informe de actividades en donde se certifique el ochenta (80%) de avance físico del contrato principal; previa certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor.

c) Un pago final del **veinte por ciento (20%)** del valor contractual a la presentación del informe final con un avance físico del 100% de todas las actividades del contrato principal; previa certificación del supervisor de que no existen obligaciones pendientes a cargo del contratista.

Parágrafo 1° El interventor deberá entregar además de los informes parciales y final, los informes que le solicite el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2° En caso de que el o los contratos a supervisar sean suspendidos, durante el tiempo que dure dicha suspensión, el contrato de interventoría será suspendido paralelamente y en ningún caso se podrán causar honorarios a favor del contratista interventor.

Parágrafo 3° Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpoamazonia la respectiva cuenta de cobro o documento que la remplace, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

Parágrafo 4° Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista interventor requieren del aval o aprobación del respectivo supervisor.

Parágrafo 5° Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista interventor, para cuyos efectos CORPOAMAZONIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	302	DE	2020	CELEBRADO CON	**FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL - FUNASOT**

CUARTA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **Inversión** _x_ **Funcionamiento** _

Identificación presupuestal	INVERSION		FUNCIONAMIENTO		
	Programa (s)	2	Cuenta (s)		
	Subprograma(s)	1	Sub cuenta (s)		
	Proyecto (s)	2	Objeto (s)		
	Indicador (s)	1	Ordinal (s)		
			Sub ordinal		
	RECURSO	211			
No. de CDP	**353**	F/Expedición	03/04/2020	Vigencia	2020

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario.

QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo del cual el interventor se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de Dos (02) meses; y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación de la consultoría.

Parágrafo 1º El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, la cual se suscribirá por parte del contratista interventor, el Director General de CORPOAMAZONIA y el funcionario designado supervisor del contrato.

Parágrafo 2º Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

SEPTIMA - SUPERVISIÓN: A fin de supervisar lo pertinente a la ejecución del objeto contratado, la Entidad ha designado como supervisor al Director Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, o quien haga sus veces, Funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Corpoamazonia en la invitación. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de CORPOAMAZONIA.

OCTAVA – GARANTÍAS: El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Por el término igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal y seis meses más.
Correcta inversión y ejecución del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la aprobación de la garantía

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

NOVENA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

DECIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la entidad, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

UNDECIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DUODECIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Aprobación póliza de garantías. **b.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

No	302	DE	2020	CELEBRADO CON	FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL - FUNASOT

DECIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual para temas administrativos la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo a 2020 AGO. 12

Por CORPOAMAZONIA	Por la FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS Director General	**JONATHAN PASTRANA JOVEN**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

CORPOAMAZONIA	ACEPTACION DE OFERTA
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No	302	DE	2020	CELEBRADO CON	FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL - FUNASOT

DECIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual para temas administrativos la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo a 2020 AGO. 12

Por CORPOAMAZONIA	Por la FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS Director General	**JONATHAN PASTRANA JOVEN**

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 76 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	